Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21RA Legislatura Municipal 2DA Sesión Ordinaria

Fecha: 31 de octubre de 2022

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 5 Serie 2022-2023
(Proyecto de Ordenanza núm. 10 Serie 2022-2023)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. KARINA NIEVES SERRANO, O AL FUNCIONARIO QUE ELLA DESIGNE, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, EL PREDIO DE TERRENO SEGREGADO PARA USO PÚBLICO EN EL CASO 08LS6-00000-02400, UBICADO EN LA CARRETERA PR-173 KM. 8.6 INTERIOR, BARRIO SUMIDERO EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La ley número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.008, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, entre ellas, el inciso (i) del referido artículo establece que tienen el poder de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: La antigua Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, expide la aprobación de plano de inscripción para proyecto de lotificación simple a Luis A. Martínez Ramírez, por conducto del agrimensor Luis A. Ruiz Camacho, bajo el número de caso 08LS6-00000-02400. La finca está ubicada en la carretera PR-173 km. 8.6 interior, barrio Sumidero en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703. Inscrita en el folio 26, tomo 68 de Aguas Buenas. Finca 3290.

POR CUANTO: Surge de la Autorización de Planos de Inscripción antes relacionada, que de la finca original se segregó un solar identificado como Solar A, quedando un Remanente y un solar a ser dedicado a uso público como camino de acceso, el cual tiene una cabida de 115.5860 metros cuadrados.

POR CUANTO: Surge del expediente del caso, que los otorgantes de la escritura 53, del 25 de junio de 2021 autorizado por el notario José J. Belén Rivera han manifestado la intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público, mediante las transacciones de ley que son necesarias en estos casos. Corregido en el Acta de Subsanación Número Sesenta, en la ciudad de Caguas, el día veintiséis del mes de junio del veinte veintidós.

POR CUANTO: En una Certificación con fecha del 17 de diciembre del 2021, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas endosó la aceptación del predio para uso público como ensanche de camino municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Alcaldesa Hon. Karina Nieves Serrano, o al funcionario que ella designe, a aceptar a nombre del municipio de Aguas Buenas y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal el predio de terreno segregado para uso público en el caso 08LS6-00000-02400, ubicado en la carretera PR-173 km. 8.6 interior, barrio Sumidero en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.

SECCIÓN 2DA: Previo al otorgamiento de la correspondiente escritura, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho ensanche de camino sujeto al pago de los arbitrios correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos.

SECCIÓN 3RA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas, hacer constar en la escritura que los predios de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal serán cedidos libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen u obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que, en el futuro, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción, será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 4TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes de obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura y por la señora Alcaldesa.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 5, Serie 2022-2023, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2da Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 31 de octubre de 2022.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 **VOTOS ABSTENIDOS 0** **VOTOS EN CONTRA 0**

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
3) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
5) Hon. José M. Sánchez Pérez
6) Hon. José Otaño Malavé
7) Hon. Edgardo Cotto Gómez
8) Hon. José Rosario Díaz
9) Hon. Miguel Valdés Morales
10) Hon. Sonia Luque Vázquez
11) Hon. Antonio Reyes Montañez
12) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

1) Hon. Edward Alvarado Rivera
2) Hon. Miguel Resto Mejías

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 1 de noviembre de 2022.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

APARTADO 128,
AGUAS BUENAS, PR. 00703

TEL: (787) 732-4700